



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° ~~256~~2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 10 NOV. 2023

VISTOS:

Informe N° 007-2023-VCB-GDSE-MDP/T, de 26 de octubre, emitido por el Jefe de Proyecto, Ing. Vladimir Coayla Bengoa, Informe N° 2742-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 1570-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 882-2023-GPPDO/MDP-T, de 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Proveído con registro N° 9622, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 678 -2023-GAJ-GM-MDP-T, de 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Gerencia Municipal, en su numeral 9 del Artículo 1°: "Aprobar los planes de trabajo de actividades sociales y locales de la entidad (...)".

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)."

Que, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley".

Que, en el artículo 73°, inciso 2); numeral 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios Públicos Locales (...); 2.5. Seguridad Ciudadana.

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 131-2023-GDUI-GM-MDP-T., de 16 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2451004, por un monto presupuestal de S/. 10'429,727.02 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-202-GM-MDP/T, de 09 de noviembre de 2023, se aprobó la ejecución de los componentes 04 y 05 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2451004, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2023.

Que, con Informe N° 007-2023-VCB-GDSE-MDP/T, de 26 de octubre, emitido por el Jefe de Proyecto, Ing. Vladimir Coayla Bengoa, informa que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 131-2023-GM-MDP-T., de 16 de octubre del 2023, en su Artículo Segundo: "Encargar el cumplimiento y la implementación de la Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en el marco de las directivas internas de la entidad conforme al ordenamiento jurídico vigente. Por tal motivo es que se remite adjunto al presente el Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Ciudadana en el distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Región Tacna", para la ejecución de los componentes 04 y 05, el cual se ejecutara en ejercicio presupuestal 2023, solicitando su evaluación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 256-2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 2742-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Lic. José Luis Carranza Zavala, remite el Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones.

Que, con Informe N° 1570-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en atención a los documentos precitados, aprueba el Plan de Trabajo para la ejecución del Proyecto de Inversión, por un presupuesto total de S/. 371,566.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), con un Plazo de ejecución de 65 días calendario el cual se ejecutara bajo Administración Directa. Asimismo, recomienda derivar el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 882-2023-GPPDO/MDP-T, de 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los informes precitados, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 371,566.45 (Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis con 45/100 SOLES), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Proveído con registro N° 9622, emitido por la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y posterior emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 678-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: en mérito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", con CUI N° 2451004, por el importe de S/. 371,566.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), con un Plazo de ejecución de 65 días calendario; el cual se ejecutara bajo Administración Directa.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el plan de trabajo en mención.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los informes técnicos y legales, en uso de delegación de facultades conferidas, mediante el numeral 9), del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", para la ejecución de los componentes IV y V, con CUI N° 2451004, por el importe de S/. 371,566.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), con un Plazo de ejecución de 65 días calendario; el cual se ejecutara bajo Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución al órgano ejecutor, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el marco de las directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOC. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
SGSIL
GDSE
EFTIC

43916